



Confirmatio Sacramenti. En la misa antigua de Francia, *Post Secreta* ó *Post Misterium*. Entre los muzárabes *Post pridie*; y es muy de notar que en la impresion de este *Misal* no precede á esta oracion la voz *Pridie*, la cual, por yerro del impresor ó de los copiantes, se omitió; pero suponíase ántes, como consta por el título constante *Post pridie*, al modo que en la edicion de la *Bibliotheca Patrum* y en el cardenal Aguirre, omitieron en el *Pater noster* de las *Visperas Muzárabes* la cláusula *Sanctificetur nomen tuum*, siendo así que se hallaba en la edicion de Cisneros. La impresion del *Misal* y *Breviario muzárabe* tiene muchas erratas y defectos, como previene Pisa en su *Tabla*, aunque no los expresó; parte provino por poca fidelidad de algunos manuscritos, y parte por incuria del impresor y correctores. Yo prevengo adelante lo que mira á la misa que te doy; y habiendo pasado á Toledo con fin de averiguar en los manuscritos góticos lo que pertenece al *Pridie*, no se pudo encontrar ningun manuscrito antiguo del misal que llaman *Offerentium*; pero todos los manuscritos convienen en el nombre de la oracion *Post pridie*; y así, es prueba que esta voz se hallaba en el *Cánon* precedente.

86 La sétima oracion es la dominical, á quien se antepone una prefacion que recibe el mismo nombre *Ad Oracionem Dominicam*, y equivale á la que hoy decimos *Preceptis salutaribus moniti*, sólo que es más larga y propia de cada santo, como las seis precedentes, en lo que hay otra diferencia del oficio romano pues este no altera nada dentro del cánon en fiestas de los santos, como se practicaba ya en tiempo del pontífice Vigilio, acaso desde San Gelasio, que empezó á formalizar de nuevo modo las colectas, determinando prefacios y oraciones, como expresa Anastasio en su *Vida*. «Fecit Sacramentorum Præfationes, et Orationes cauto sermone.»

87 En estas siete oraciones incluye San Isidoro el orden del sacrificio, reduciendo su institucion á San Pedro, y haciendo digno misterio de ser siete, «vel propter septenariam Sanctæ Ecclesiæ universitatem, vel propter septiformem gratiæ spiritum, cujus dono ea quæ inferuntur sanctificantur.» lib. I, *Offic.*, capítulo XV. A este mismo número y orden se han arreglado siempre los muzárabes, como se ve en sus libros manuscritos; de suerte, que no alcanzo la razon de escribir Juan Grial que no guardan totalmente un mismo orden. Cita para esto á Pamelio; pero tampoco se halla en este escritor fundamento del dicho, pues sólo

pone al márgen de la *Liturgia Muzárabica* (en el tomo I, *Liturgicon Ecclesiæ Latinæ*, página 645, edit. Colon, 1571): «Etiam hic Missam incipit Isidorus, cap. 15, qui non nihil dissentit in Oracionibus.» De esto no da razon ni yo la descubro; pues la mejor prueba es cotejar lo que dice San Isidoro con la *Misa Muzárabe*, que doy en el *Apéndice*, y allí no se halla ninguna diferencia, ó á lo ménos, expliquen donde está.

88 Despues de estas oraciones, usan los muzárabes la bendicion al pueblo, á quien no se da nombre de oracion ni es cosa añadida de nuevo, constando su práctica por el mismo San Isidoro en el cap. XVII, y por el concilio de Barcelona, cit. núm. 53, y sobre todo, por el concilio IV de Toledo, con el mismísimo orden con que hoy se mantiene, como se dijo número 80. Acacada la comunión, se dice una oracion que equivale á la que hoy llamamos *Post Communionem*, la cual no la menciona el santo, por tratar sólo de las partes del sacrificio que se consumió ántes, pero consta no ser cosa nueva, hallándose en la liturgia antigua galicana con título de *collectio post Eucharistiam*, y áun en las de Santiago y San Márcos. Ni habrá quien se persuada á que despues de recibido el Divino Sacramento, no tributasen á Dios algun reconocimiento por medio de esta oracion de gracias, que es el complemento de todo, como oportunamente reflexionó nuestro Padre San Agustin (en la epíst. 149 al 59, capítulo II, núm. 16), notando que San Pablo acabó con la accion de gracias en el orden de obsecraciones, oraciones y postulaciones: «Quibus peractis, et participato tanto Sacramento, gratiarum actio cuncta concludit, quam in his etiam verbis ultimam commendavi Apos-tolus,» y así no se puede reputar por cosa en que los muzárabes se apartasen de la práctica prñmitiva.

Eterio y Beato en la carta que escribieron contra Elipando, cerca del año 784, recapitulan el orden de la misa que se usaba en su tiempo, y no se apartan en nada de las cláusulas de San Isidoro, sino ántes bien usan de sus palabras recogiendo lo que el santo dijo en diversas partes, y entre ellas mencionan la bendicion, añadiendo el modo de empezar y concluir los oficios que es como hoy se conserva en los muzárabes.

89 Otro medio de saber lo usado en tiempo de San Isidoro, se toma de la carta del santo á Laudefredo, obispo de Córdoba, donde explica los oficios de los clérigos. A Psalmista le aplica el decir las bendiciones, el Psalmo, las



Laudes, el sacrificio y responsorios, todo lo cual denota aquellas cosas que en el oficio muzárabe se mantienen notadas, previniendo en su principio *Responso, Sacrificium, Lauda, Psalmum Benedictio* (1). Al lector le señala el leer las lecciones del Viejo Testamento, como al diácono las del Nuevo, la recitacion de los nombres, amonestar el que oren al Señor los clamores y el anunciar la paz, todo lo cual se mantiene entre los muzárabes. Al presbítero el consagrar, decir las oraciones y dar la bendicion al pueblo. Al arcediano están sujetos los subdiáconos y diáconos, siendo de su cuidado señalar el diácono que debe leer la epístola y evangelio, decir las preces y los responsorios de domingos y dias de solemnidades. Al primicerio pertenecen los acólitos, exorcistas, psalmistas y lectores, señalando cuál de estos deba decir las lecciones, las bendiciones y lo demas explicado en el Psalmista, juntamente con el ofertorio que expresa ahora el santo, por lo que sabemos que se practicaba entónces todo lo que mira á estas partes omitidas otras circunstancias que no son de la misa ni del rezo divino.

§ IX.

De los insignes varones que influyeron en el oficio eclesiástico de España. Nuevo decreto del concilio XI de Toledo sobre la uniformidad del rito y sus motivos.

90 Desde el concilio IV de Toledo presidido por San Isidoro, quedaron todas las iglesias de España uniformes en el rito que se deja propuesto. Permanecieron en esta conformidad unos cuarenta años, al cabo de los cuales ya hubo necesidad de volver á mandar la igualdad, como se ve por el concilio XI de Toledo, celebrado en tiempo del rey Wamba, año de 675, en cuyo cánon III se decreta que todos los obispos é iglesias parroquiales guarden el mismo orden de oficios que la metrópoli (2). Aquí

(1) «Ad Psalmistam pertinet officium canendi, dicere benedictiones, Psalmum, laudes, sacrificium responsoria, et quicquid pertinet ad cantandi peritiam. Ad lectorem pertinet lectiones pronuntiare, et ea quæ Prophetæ vaticinaverunt, Populis prædicare. Ad Diaconum... prædicare Evangelium, et Apostolum... Officium precum, recitatio nominum; ipse præmonet Preces ad Dominum, ipse hortatur orare, ipse clamat, et pacem ipse annuntiat. Ad Archidiaconum, sollicitudo, quis Levitarum Apostolum, et Evangelium legat, quis preces dicat, seu responsorium in Dominicis diebus, aut solemnitatibus... Ad Primicerium lectiones, benedictiones, Psalmum, laudes, offertorium, et responsoria quis Clericorum dicere debeat, etc.»

(2) «De his qui contra Apostoli voluntatem circumferuntur omni vento doctrinæ, placuit... ut unius-

se muestra que algunos querian introducir cosas nuevas. Y por si esta variedad fué efecto de los que consta haber escrito en punto de los oficios eclesiásticos, conviene referirlos.

91 De San Leandro ya se dijo lo que habia compuesto. De Pedro, obispo de Lérida, refiere el libro de *Varones ilustres de San Isidoro*, en el capítulo 13 de la edicion real, «que compuso oraciones congruentes para varias solemnidades, y misas, con elegante sentido y claro estilo (1).» Este prelado parece haber florecido ántes del concilio III de Toledo, por cuanto en éste y los siguientes no se halla ningun obispo ilderdense de tal nombre, sino otros diversos; y por tanto, ni éste ni San Leandro pudieron ocasionar diversidad posterior al concilio IV, por cuanto si sus composiciones se introdujeron en el oficio comun, fué en el espacio anterior al tal concilio.

92 Juan, obispo de Zaragoza, escribió algunas cosas sobre los divinos oficios, con elegancia y buen sonido (2), segun afirma San Ildefonso en su vida. Pero habiendo florecido ántes del concilio IV de Toledo, tampoco pudo cooperar á la variedad posterior, quedando todas las iglesias arregladas desde entónces á un tenor de orar y sacrificar.

93 San Conancio, obispo de Palencia, se aplicó tambien al asunto de los oficios eclesiásticos; compuso nuevas melodías en el canto, y un códice de oraciones correspondientes á la calidad de cada salmo, como escribe San Ildefonso (3). Este floreció en tiempo de San Isidoro, pues concurrieron juntos al concilio IV de Toledo, y áun Conancio sobrevivió á Isidoro, constando que aquél asistió al concilio VI de Toledo, y éste murió dos años ántes. Pero los escritos de Conancio tampoco pudieron perturbar el orden de la misa, por no ser de esta clase, sino de línea musical y determinadas al psalterio; y áun esto es muy verosímil que no se entienda como suena, de los salmos de David y oraciones del rezo, sino como apunta Don

cujusque Provinciæ Pontifices, Rectoresque Ecclesiarum unum, eundemque in psallendo teneant modum, quem in Metropolitana Sede cognoverint institutum, nec aliqua diversitate cujusque Ordinis, vel Officii à Metropolitana se patiantur Sede disjungi.»

(1) «Petrus Ilerdensis Hispaniarum Ecclesiæ Episcopus edidit diversis solemnitatibus congruentes Oraciones, et Missas eleganti sensu, et aperto sermone.»

(2) «In Ecclesiasticis Officiis quædam eleganter et sono, et Oratione composuit,» cap. VI.

(3) «Ecclesiasticorum Officiorum Ordinibus intentus, et providus; nam melodias soni multas noviter edidit. Orationum quoque libellum de omnium decenter conscripsit proprietate Psalmorum.» Ib. cap. XI.



Nicolas Antonio, de cualquiera composicion que se cantase al órgano (lo cual se llama salmo), y sermones conducentes al oficio divino, que con propiedad se llaman oraciones (1). Yo me inclino mucho á esto, porque habiendo sido el santo uno de los que firmaron el decreto de la uniformidad en el breviario y misal, no es verosímil que tirase á quebrantar aquel decreto formando nuevas composiciones. Y si las dispuso ántes no las propagaria despues, en caso que discordasen de lo prevenido por el cánon.

94 San Eugenio, predecesor de San Ildefonso, trabajó sobre las entonaciones eclesiásticas que se iban alterando por mal uso; y juntamente restauró los órdenes de los oficios que se iban omitiendo; así San Ildefonso en su *Vida*, cap. XIV de la edicion real: *Cantus pessimis* (al. passivis), *usibus vitiatos* (al. usitatos), *melodiæ cognitione correxit* (al. connexit), *officiorum omissos* (al. remissos), *ordines, curamque discrevit*. Por esta cláusula han pasado muy á la ligera los autores, y si se entiende como suena de orden de los oficios divinos, supone que ya se iba omitiendo el orden que poco ántes se habia decretado sobre el rito, lo que no me parece verosímil no habiendo pasado más que unos 14 años desde el concilio IV de Toledo á su pontificado. Yo creo que el cuidado y órdenes de oficios que el santo señaló, no fué en línea de oficios divinos, sino de oficios eclesiásticos diversos del orden de los ritos, y propios de los ministros de la Iglesia, esto es, del salmista, lector, primicerio, etc. Estos se llaman oficios eclesiásticos con propiedad, segun vimos en la carta de San Isidoro á Laudefredo, núm. 89. Y éstos son los que me persuado habian decaido, y fueron restablecidos por San Eugenio, determinando lo que tocaba al cuidado de cada uno; por lo que San Ildefonso usó del término plural de órdenes de oficios, y añadió el del cuidado, *curamque*, cuya voz tiene propia energía, aplicada á la que es de solicitud de cada ministro, y no para el orden del oficio divino. Este con más propiedad se explica por orden que por órdenes de oficios. Por tanto, si se hablára del rito, dijera orden; mas diciendo órdenes y añadiendo el *discrevit*, es

(1) «Quod interpretari possumus de singulis ad singulos Psalmos orationibus ab eo compositis, sive de orationibus ab eo adaptatis in Officio Ecclesiastico iis que prius canerentur; Psalmus enim intelligi potest id omne quod cantatur ad Organum... nisi Oraciones non de eo quod Christianis sonat intelligamus, sed de quibuscumque compositionibus aut Sermonibus, etc.» lib. 5, Bibl. Vet. num. 36.

prueba que habla de oficios de ministros, donde viene bien el discernir y apartar lo que toca á cada uno; y así, al acabar San Isidoro de explicar todo aquello, usa del mismo término de *Officiorum ordines*. En fuerza de esto, no alteró ni influyó San Eugenio en cosa del rito de la misa, sino precisamente en cuanto á la entonacion de algunas partes. En Félix, arzobispo de Toledo, se halla una insigne comprobacion de lo propuesto, pues escribiendo la vida de su predecesor San Julian, dice que el santo compuso dulces entonaciones en los oficios eclesiásticos, y que en los órdenes tuvo gran solicitud de que se guardase lo bien dispuesto, corrigiendo lo viciado y dando prudente disposicion sobre lo que la pedia: «Ecclesiasticos bene habitos Ordines in sui regiminis sede sollicitiori cura servavit; vitiatos utiliter subcorrexuit; minus habitos prudenti dispositione instituit; ac de Officiis quam plurima dulciffimo sono composuit.» Aquí se ve clara distincion entre órdenes y oficios eclesiásticos: los primeros denotan la buena administracion de lo que toca á cada ministro de la Iglesia; los segundos se entienden aquí de lo que mira al rito, pues sólo á éste corresponde la buena entonacion. San Eugenio trabajó sobre ambas cosas; pero ninguna pertenece á línea de escribir partes del rito, pues por tanto Félix antepone esto á los escritos de San Julian, de quien despues refiere (y nosotros lo expresaremos tambien) lo que escribió sobre el rito. Y no habiendo hecho más San Eugenio, no se le debe contar entre los escritores de oficios eclesiásticos en fuerza de este texto. Lo que se infiere por su accion y la de San Julian es la esmerada inspeccion que tenian aquellos santos metropolitanos de Toledo en el buen régimen, áun de las cosas más menudas de la Iglesia; pues atendian y remediaban las entonaciones y el descuido que tuviesen en sus cargos los ministros.

95 A San Eugenio se siguió San Ildefonso; de éste sabemos que compuso misas y himnos, como refiere en su vida San Julian (1). Estas misas se hallan tambien mencionadas en Cixila, arzobispo de Toledo, en la historia de la descension de la Virgen, que suele intitularse vida de San Ildefonso, y yo la pondré en su sitio, por quanto en Surio, Aguirre y otros, que la exhiben, está muy defectuosa. D. Juan Bautista Perez (citado por D. Nicolas Antonio lib. 5, Bibl. Vet., núm. 304), notó en uno de

(1) «Partem sanè tertiam, Missarum esse voluit, Hymnorum, atque Sermonum.»



los libros de la biblioteca de Toledo (en que se hallan misas de la Virgen) que se debía guardar con grande aprecio: «por quanto me persuado, dice, que estas siete misas fueron compuestas por San Ildefonso, segun se infiere por el estilo, y porque Cixila dice que el santo compuso siete misas de la Virgen.» Lo que yo hallo en Cixila no muestra que el santo compusiese siete misas de la Virgen, sino cinco, porque dos parecen hechas para San Cosme y San Damian, titulares del monasterio agaliense: «In Ecclesia SS. Cosmæ et Damiani, quæ sita est in Suburbio Toletano, Abbas præficeretur. Ubi statim in Officio clarens duas missas in laudem ipsorum Divorum, quas in festivitate ipsorum psallerent, miro modulationis modo perfecit,» como se lee en Aguirre, tomo II, Concil., pág. 658, y más adelante se dice, que perfeccionó la misa de la Virgen, que en las incluidas en aquel códice era la sétima. Esto no prueba que todas siete eran de la Virgen, sino que la sétima lo era, lo que se compone bien con que las dos primeras fuesen de San Cosme y San Damian, y las restantes de la Virgen, y de hecho en el libro de Toledo no se atribuyen á la Virgen más que desde la tercera hasta la sétima, y así las dos primeras entre las siete no eran de este asunto.

96 De los himnos que el santo compuso no sabemos cuáles fuesen. Algunos eruditos aplican uno á Santa Leocadia (como tambien una misa) por lo que escribió Cixila de un cántico compuesto por el santo. Sobre esto dice D. Nicolas Antonio, que acaso será el himno que la santa tiene en el Breviario gótico. Yo tengo por cierto que este himno se compuso en tiempo de los godos, pero no me inclino á que Cixila entienda himno métrico por la voz cántico, pues al punto alega palabras del tal cántico, que no son parte del himno muzárabe: «Canticum, quad ipse dominus Ildefonsus nuper fecerat: Speciosa facta es, alleluia, etc. Odor tuus ut balsamum non mistum, et alia que in ipsa missa subteradnotata in laude ipsius deprompserat.» Aquí ves parte del cántico, la cual no lo es del himno, y así tengo por cierto ser diverso uno de otro. Y dudo que aquí se hable de Santa Leocadia, pues así el cántico como la misa hablan de una misma cosa, y la misa creo que no fué de la santa, sino de la Virgen, porque las que se incluian en el códice, ninguna dice ser de la santa. Por tanto las alabanzas y el cántico que allí entonaba el clero, parecen ser dirigidas á la Madre de Dios, no á Santa Leocadia. Pero de esto trataremos en la vida del Santo.

97 Al sucesor de San Ildefonso se siguió San Julian. Éste creo que es el que tuvo más influjo en el oficio gótico que perseveró despues, porque el escritor de su vida Félix (que le siguió en la silla á los dos años despues de su muerte), refiere que escribió un libro de misas para todo el círculo del año, dividido en cuatro partes, concluyendo algunas que no estaban acabadas, emendando otras que por incuria de la vejez se hallaban viciadas, y formando algunas de nuevo. A esto añadió otro libro de las oraciones correspondientes á las fiestas que se celebraban en Toledo por todo el círculo del año, formando algunas de nuevo y corrigiendo otras. Juntamente compuso himnos (1). Desde entónces quedó el rito de la iglesia de España singularmente ilustrado, corregido y aumentado con las composiciones de tan santos y tan doctos prelados. Ni extrañas que hubiese algo que enmendar y perfeccionar, no sólo por la mucha antigüedad, sino porque faltando el beneficio de la imprenta era preciso que los códices pasasen por muchas manos, por cuyo motivo se quejaba San Jerónimo de las variedades que tenian en su tiempo los escritos canónicos por la desigualdad de los copiantes. Pero San Julian ocurrió con su celo y sabiduría á reducirlo todo á su pureza, y el sucesor Félix publicó y propuso á las iglesias el oficio así arreglado, segun parece se deduce del instrumento de la misa apostólica de que se va á tratar.

98 Todos estos prelados ménos San Julian, precedieron al concilio XI de Toledo, en que se mandó la uniformidad de todas las iglesias con la metrópoli. Posible es que sus composiciones concurriesen á la desigualdad de unas y otras, y parece preciso fuese así en lo que mira á la individualidad de las misas propias, pero en orden á rito no hay verosimilitud á que ninguno de estos prelados causase novedad, siendo más persuasible que las misas nuevas que formaron siguiesen el orden que por entónces se practicaba en el oficio; al modo que hoy salen rezos y misas nuevas sin alterar

(1) «Librum carminum diversorum, in quo sunt Hymni, epitaphia, atque de diversis causis epigrammata numerosa... Item librum Missarum de toto circulo anni, in quatuor partes divisum, in quibus aliquas vetustatis incuria vitiatas ac semiplenas emendavit atque complevit, aliquas vero ex toto composuit. Item librum Orationum de festivitibus quas Toletana Ecclesia per totum circulum anni est solita celebrare: partim stylo sui ingenii de promptum, partim etiam inolita antiquitate vitiatum, studiose correctum in unum congescit, atque Ecclesiæ Dei usibus ob amorem reliquit Sanctæ Religionis.»



en cosa alguna el rito. Así lo reconoció el Cl. D. Nicolas Antonio, diciendo que ninguno de los que escribieron en España despues del decreto del concilio IV de Toledo, pervirtió el orden antiguo, sino únicamente sucedió entonces lo que hoy: «Ita interpretari possumus, ut id ipsum quod nunc solet, eo tempore accidit.» lib. 5, núm. 196, Bibl. Vet.

99 Pero el tenor del concilio XI supone que se iba introduciendo diversidad en el rito ó orden de los oficios del breviario y misal, y así es preciso recurrir á otros principios diversos de los escritos de estos santos. Cuál fuese la causa de esto, es punto oscuro, y sólo me atrevo á establecer la que expresa el concilio, diciendo que decreta aquello contra los que se dejan llevar de cualquiera viento de doctrina; esto es, contra los amigos de novedades. De lo que se infiere, que la causa principal ó única era el deseo de la novedad en algunos que irían introduciendo ritos forasteros; y en el mismo ocurrir contra esto se conoce la firmeza con que se miraba en España la antigüedad de su oficio, no permitiendo que ni en catedrales ni en monasterios se introdujesen novedades, no sólo en el orden de las misas y salterio, sino en los dias de celebrar las fiestas, como se conoce por el concilio X, donde mandan que convengan todos en un dia para la celebracion de la Anunciacion de la Virgen. A este modo los padres de la provincia de Lusitania, luego que advirtieron que en otras provincias habia estilo de decir en las visperas el *Sono* ántes del *Vespertino*, mandaron en su concilio Emeritense que se practicase allí lo mismo. En lo que se ve el esmero de la uniformidad cuando reparan en cosa tan pequeña (1). Por tanto, á poca variedad que advirtiesen los padres del concilio XI de Toledo (que se celebró nueve años despues del de Mérida y diez y ocho despues del Toledano X), tuvo su esmero bastante inductivo para renovar el decreto, ó bien porque no todos usaban de unas mismas cláusulas en las misas, ó porque no convenian en los dias de algunas festividades, ó por uno y otro sobre lo más principal del afecto de novedades en algunos. A esto parece que cooperaron tambien los estilos de algunos monasterios, como se infiere de que allí mismo se les prohibe el que celebren los oficios públicos de

(1) «Sicut in fide sancta nostra est unanimitas, ita pro sancto Dei Officio debet esse intentio summa. Oportet igitur, ut sicut in aliis Ecclesiis vespertino tempore, post lumen oblatum prius dicitur Vespertinum quam sonum in diebus festis, ita et á nobis custodiatur in Ecclesiis nostris.» Cán. II.

visperas, maitines y misa, de diverso modo que en la catedral (2); y esto supone que habian dado lugar á alguna desigualdad, la cual sería muy posible en suposicion de fundarse monasterios por personas venidas de otros reinos, como se sabe, v. gr., del Servitano y Dumienense. En fin, los nuevos decretos ocurrieron contra las novedades, y por tanto, desde este año 675 del concilio XI, los dejaremos á todos uniformes.

§ X.

Del instrumento de la misa apostólica, varones ilustres que menciona, y del autor y tiempo en que se hizo.

100 En el insigne códice Emilianense que se guarda en el real monasterio de San Lorenzo, se halla un famoso instrumento de la misa apostólica que tan frecuentemente mencionamos y se exhibe, núm. tercero del Apéndice. Su materia es «que los siete varones apostólicos entregaron á las iglesias de España la misa y la doctrina que les enseñaron los apóstoles, y que ordenando otros obispos por España, fué creciendo poco á poco la fe, hasta que fué ilustrada por los varones católicos Fulgencio, Pedro, Leandro, Isidoro, Ildefonso, Fructuoso y Julian, los cuales tomaron ejemplo de los primeros y nos le dejaron á nosotros.»

101 Sobre esto se ofrecen varias dudas, así en cuanto á los preladados que menciona, como en orden al tiempo y al autor. La duda de quién le hizo se funda en que se hallan en el título los nombres de los dos metropolitanos de Toledo, Julian y Félix en esta conformidad: De misa apostólica Julianus et Felix, y juntamente al expresarse dentro los preladados, no se menciona más que San Julian. De aquí se infiere que aunque éste y Félix se hallan igualmente en el título, no influyeron igualmente en la materia. Pregúntase, ¿cuál de estos dos fué autor del instrumento y qué fe se debe atribuir á cada uno? Cenni en su tomo I, página 40, dice que el formador fué Félix. Yo tengo por más cierto que la primera formacion se debe á San Julian; pues si sólo Felix fuera autor del documento, no habia motivo alguno para poner en el título á San Julian, y así hallándose allí su nombre y en primer lugar, es prueba de que la primera y principal formacion se debe al santo. Añádese que éste fué el

(2) «Abbatibus sane indultis Officiis, que juxta voluntatem sui Episcopi regulariter illis implenda sunt, cetera Officia publica, id est, Vesperam, Matutinam, sive Missam, aliter quam in principali Ecclesia celebrare non liceat.» Tol. XI, Cán. III.



que corrigió y aumentó el libro de las misas, como se deja dicho, y por tanto le correspondió explicar el origen y progreso que tuvieron entre nosotros los oficios divinos, por ser propio del que escribe sobre algo el informar á los demas de su principio. Siendo, pues, esta la materia del presente documento y hallándose en su frente el nombre de San Julian, á éste se debe atribuir su primera formacion, y no á Félix, de quien no consta que escribiese cosa alguna sobre oficios.

102 Que Félix tuvo algun influjo en este documento, se prueba por hallarse en el título su nombre. El motivo fué por ser él quien añadió el nombre de San Julian al de los recapitulados por el santo, pues aunque éste fué el autor del instrumento, no le permitió su humildad igualarse con tan insignes padres. Igualóle (por merecerlo) Félix, su mediato sucesor, y así por esta adición, como por haber adoptado y propuesto á todas las iglesias la historia de este punto, juntamente con el libro de misas que ilustró San Julian, añadió Félix en el título su nombre, lo que es ser autor de sola la adición y promulgacion del documento.

103 Sobre los preladados que se mencionan en él, se debe prevenir que no todos trabajaron en componer oficios, como suele juzgarse, porque ni esto puede probarse, ni lo pide el texto del instrumento. De Fulgencio y Fructuoso no se ha descubierto noticia que los haga autores de punto de liturgia. El texto sólo habla de que la fe fué ilustrada por estos católicos varones, la fe dice, no la misa. En ilustrarse por ellos la verdadera religion todos convinieron, unos por la recta doctrina, otros por la rectitud de las acciones, unos por letras, otros por santidad, y algunos por uno y otro. Todos sobresalieron en el celo del culto verdadero, ya con la pluma, ya con los ejemplos, y en éstos imitaron á los apostólicos, que es en lo que remata el instrumento. Los apostólicos no fueron escritores de liturgia, sino ilustradores de la fe del misterio con sus obras, que es mostrar la fe viva, y pues para esto alega á los citados el texto, á sólo esto debemos contraer su mencion, no al asunto de que todos escribiesen sobre los oficios eclesiásticos, pues ni consta tal cosa, ni el instrumento lo afirma, ni la imitacion que le da de los apostólicos pudo estribar en eso (no habiendo éstos escrito), sino en que ilustraron la fe y el culto verdadero con los buenos, y sobresaliendo ejemplos de virtud y de sana doctrina. Si dices que en caso de citarlos sólo por santidad,

debiera añadir, v. gr., á San Martin Dumienense, á San Eugenio, etc. Respondo que no fué asunto del autor el no omitir ninguno, sino proponer algunos de los sobresalientes, como es preciso que confiese aún quien pretenda que el mencionar á éstos fué por escribir sobre los divinos oficios, pues consta que en este sentido tampoco fué su empeño en referir á todos, no habiendo mencionado ni á San Conancio ni á Juan Cesaraugustano, de quienes ya vimos que trabajaron algo. Y de aquí infiero yo, que pues omita á unos que escribieron sobre el rito, y pone á otros que sólo están conocidos por santidad, es señal que su mencion es por el concepto comun en que convienen, esto es, en ilustrar la fe de los misterios, ó bien por la pluma, como Pedro Ilerdense, ó por la santidad como Fulgencio y Fructuoso, ó por uno y otro, como San Isidoro, etc.

104 Otra advertencia es acerca del orden con que se proponen en la relacion, el cual no es cronológico en suposicion que el Fulgencio sea el español. El que se entienda éste, parece indubitable, porque se trata de la misa en España, de la propagacion é ilustracion de la fe en estos reinos, y por tanto, todos los demas son españoles. Si se hubiera de pasar á África para citar á alguno, no habia más motivo para el nombre de Fulgencio Ruspense, que para el de Agustino Hiponense. Por tanto, tengo por fijo que aquí se quiso denotar á San Fulgencio, obispo de Écija, hermano de San Isidoro, uno de los ilustres santos de nuestra Iglesia. Pero de aquí se infiere, que el orden con que le mencionan no es cronológico, porque San Fulgencio no fué más antiguo que San Leandro, á quien se antepone, sino ántes bien San Leandro fué anterior en edad y dignidad, hallándose metropolitano de Sevilla treinta años ántes que San Fulgencio empezase á ser obispo. Lo mismo digo de Pedro de Lérida, pues siendo éste anterior á San Leandro (segun este instrumento), no pudo Fulgencio Astigitano anteceder á quien precediese á San Leandro. Véase tambien lo dicho número 91, segun lo cual Pedro fué más antiguo que San Leandro.

105 Si preguntas en qué pudo consistir el anteponer el nombre de Fulgencio al de los demas, digo que no descubro otro motivo que el hallarse en la misa gótica colocado este nombre ántes de San Leandro y San Isidoro. Allí verás que despues de la segunda oracion se pone la conmemoracion de los santos y obispos ya difuntos, en esta conformidad: